



**MODIFICA DESIGNACION DE
FUNCIONARIOS RESPONSABLE EN
LA ENTREGA DE CAJAS DE
ALIMENTOS Y ARTICULOS DE
HIGIENE POR EMERGENCIA, EN LA
COMUNA DE QUILLÓN**

DECRETO ALCALDICIO N° 2.199/-
QUILLÓN, Julio 07 de 2020.-

VISTOS:

1. Correo electrónico de fecha 06.07.2020, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
2. Decreto Alcaldicio N° 2.183 de fecha 03.07.2020, que designa a funcionarios responsables en la distribución de cajas de alimentos y artículos de higiene por emergencia;
3. Decreto Alcaldicio N° 2.108 de fecha 23.06.2020, que aprueba Convenio de Cooperación, suscrito entre la **Intendencia de la Región de Ñuble** y la I. Municipalidad de Quillón;
4. Decreto Supremo N° 4 de fecha 08.02.2020 y Decreto Supremo N° 6 de fecha 07.03.2020, ambos del Ministerio de Salud, que Decreta Alerta Sanitaria en todo el territorio nacional por el período de un año, sin perjuicio de poner término anticipado si las condiciones sanitarias así lo permitiesen o prorrogarlo si en caso de que estas no mejorasen y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública por el brote del virus COVID-19;
5. Dictamen 3.610 de fecha 17.03.2020 de la Contraloría General de la República, que trata sobre medidas de gestión que pueden adoptar los Órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de COVID-19;
6. Decreto Supremo N°104 de 18.03.2020, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile, por un período de 90 días;
7. Decreto Supremo N° 269 de fecha 12.06.2020, que prorroga declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile, por un plazo adicional de 90 días, a contar del vencimiento del período previsto en el anterior acto administrativo;
8. Decreto Supremo N° 107 del 23.03.2020, que declara zonas afectadas por catástrofe a las 346 comunas del territorio nacional, por un período de 12 meses;
9. Resolución exentas N° 369 y N° 371 de 17 y 19 de marzo de 2020, de la Intendencia Regional de Ñuble que declaró alerta amarilla y roja producto de la pandemia por el virus COVID-19;
10. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4° letra j);
11. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de Administración del Estado artículo 5°;



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

12. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado;
13. Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales;
14. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna de Quillón;
15. El Decreto Alcaldicio N° 5.160 de fecha 05.12.2019, que aprueba el Presupuesto municipal vigente para el año 2020;
16. En uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, en su art. 4°, letra j), de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Alcaldicio N° 2.183/2020, se designó a ocho funcionarios responsables en la distribución de cajas de alimentos y artículos de higiene por emergencia, de los cuales, cuatro de ellos se han puesto en cuarentena preventiva por posible contagio con el virus COVID-19;

DECRETO:

1. **DESIGNENSE** a dos nuevos funcionarios municipales los que a continuación se individualizan, como responsables en la entrega oportuna de una segunda partida de **cajas de alimentos y artículos de higiene por emergencia**, de acuerdo a convenio suscrito con fecha 19 de junio de 2020, entre la **Intendencia de la región de Ñuble** y la **I. Municipalidad de Quillón**:

- ✚ Sandra Valenzuela Carrasco, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Escalafón Administrativo Grado 16° EMS.
- ✚ Pamela Garrido Melo, Cedula de Identidad [REDACTED] Escalafón Profesional, Grado 10° EMS.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/ovg.-

DISTRIBUCIÓN VIA CORREL ELECTRONICO:

- ALCALDIA
- ADM. MUNICIPAL
- DIDECO
- CONTROL
- D.A.F.
- SECMU